

Sociedad Anónima», oficina 4070, calle Capitán Haya, 66, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de su remate.

Octava.—Y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de mayo de 1998, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de junio de 1998, a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—En el caso de que cualquiera de los anteriores señalamientos coincidiera con día festivo, se trasladará la celebración de la respectiva subasta al día siguiente hábil, sin que sea necesaria la publicación de nuevos edictos.

Y para que conste y sirva de notificación y citación suficiente a los demandados, en caso de encontrarse en ignorado paradero, y en el supuesto de no poder verificar su notificación y citación, en la forma establecida en los artículos 260 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su publicación por la parte actora en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 23 de febrero de 1998. Doy fe.—La Secretaria, Carmen Gámiz Valencia.—11.555.

MADRID

Edicto

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra 995/1993, a instancias del «Grupo Soing, Sociedad Limitada», contra la quebrada «Setencinco Goya, Sociedad Anónima», en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

«Propuesta de providencia, Secretario doña Socorro Martín Velasco.

En Madrid a 25 de febrero de 1998.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se señala el día 24 de marzo, a las diez horas, para que tenga lugar Junta general de acreedores con objeto de que se ratifiquen en su cargo los Síndicos nombrados en la presente quiebra o bien se nombren nuevos Síndicos, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en cuanto a los acreedores que tengan domicilio conocido, cuiden los Síndicos convocarlos para dicho acto, mediante circular que se expida al efecto, por medio de correo certificado cuyo acuse de recibo se unirá a los autos; cítese a la quebrada a través de su representación procesal. Respecto de los acreedores cuyo domicilio se desconozca serán citados por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial de la

Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», despachos que se entregarán a los Síndicos para su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, dentro del tercer día a partir de su notificación.

Así lo propongo a la Magistrada-Juez doña Milagros del Saz Castro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 27 de febrero de 1998.—La Secretaria, Socorro Martín Velasco.—13.035.

MARBELLA

Edicto

Doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 456/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Greenwich Lands Securities, Sociedad Limitada», contra «Samper Urbano, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de abril de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2994/18/456/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 25 de mayo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de junio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Rústica.—Finca rústica al partido de Manchones Altos, conocida por Viña de Cuesta, en el término municipal de Marbella, de secano, con una superficie de 28 hectáreas 67 áreas 30 centiáreas, en su mayor parte de pastos con algunos árboles frutales, conteniendo dentro de su perímetro algunas higueras, almendros y chaparros y, además, una mitad de la casa en ella enclavada cuya mitad es la de la parte sur de la misma, principal, con pajar y tinado. Linda: Al norte, con don José López Cañete y en parte con Arroyo de los Monteros; al sur, el lagar del Molinillo, herederos de don Pedro Martín y don Fernando Moreno; al este, con el lagar del Molinillo, que la separa en parte de los herederos del señor Martín, y al oeste, con Arroyo de los Monteros. Esta finca se encuentra atravesada en su lindero oeste por el canal de la Concepción y la carretera de Istán. Inscrita al tomo 1.178, libro 178, del Registro número 3 de Marbella, folio 123, finca número 14.494.

Hacienda de campo situada en este término municipal de Marbella, partido de los Manchones Altos y de la Campiña, conocida por Viña de la Silvestre y Viña de la Cuesta. Con cabida, según título, de 69 hectáreas 62 áreas 87 centiáreas, de tierra de pastos de tercera con algunos almendros, higueras, algarrobos, viñas arbolado con casa y, además, con la mitad de la casa, cuya mitad de casa es la de la parte norte de dicha casa, excluyendo el pajar y el tinado que quedó de la propiedad exclusiva de don Fernando de los Santos Gómez, con derecho a agua para uso doméstico, beber las personas y abreviar una caballería y, en reciente medición practicada, su cabida es de 50 hectáreas 2 áreas 19 centiáreas. Linda: Al norte, con la Casa del Cura, en parte separada por Arroyo Montero; al sur, con lagar del Molinillo y propiedad de don Juan José Samper y Viña de Cuesta, de la propiedad de este mismo señor; al este, con el conde Battyano, don Francisco Hidalgo Villalba y la princesa Bismarck en parte separada por cañada y vereda, y oeste, con la denominada Casa del Cura en parte separada por Arroyo Montero y con finca Viña de la Cuesta, de la propiedad de don José Samper. Inscrita al tomo 1.291, libro 289, del Registro segundo de Marbella, folio 136, finca número 22.685.

Tipo de subasta

Finca 14.494: 117.500.000 pesetas.
Finca 22.685: 206.800.000 pesetas.

Dado en Marbella a 16 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Pilar Ramírez Balboteo.—El Secretario.—11.530.

MARTOS

Edicto

Don José Raúl Calderón Peragón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Martos (Jaén) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con número 20/1997, a instancia del Procurador don José Manuel Motilla Ortega, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Mohamed Salah Arbi y doña Francisca Palomino Hermoso, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, y en resolución dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca que abajo se indica.